



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2023-MDM**

Miraflores, 19 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2023, el Expediente N° 4438 (2023), el Informe Técnico N° 002-2023-AESC-RRDC/MDM emitido por el Abog. Rolando Rafael David Casani, Asesor Externo en Seguridad Ciudadana, la Hoja de Coordinación N° 00036-2023-GSEGC/MDM emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 00027-2023-MDM/GM/GAF/ULYCP emitido por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 00044-2023CP-ULSGYCP-GAF/MDM emitido por el Área de Control Patrimonial, el Informe N° 00684-2023-MDM/GM/GAF/ULSGYP emitido por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial y el Informe N° 000219-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio N° 0004702023-MP-FN-UEDFAREQ emitido por Rennieer Álvaro Moreno Arias, Gerente Administrativo de Arequipa Ministerio Público - Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Arequipa, se señala que el Ministerio Público viene trabajando en la implementación del Mejoramiento del Servicio Fiscal en todas sus Sedes de Arequipa, lo que permitirá brindar la atención oportuna a los requerimientos de la función fiscal, así como ofrecer un mejor servicio a la población de Arequipa; por lo que solicitan que se les afecte en uso el segundo y tercer piso del bien inmueble ubicado en la Calle Independencia S/N 5ta cuadra, Distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-AESC-RRDC/MDM emitido por el Abog. Rolando Rafael David Casani, Asesor Externo en Seguridad Ciudadana, se señala que la posible afectación en uso del segundo y tercer piso del bien Inmueble municipal ubicado en la Calle Independencia S/N, 5ta. Cuadra del Distrito de Miraflores, sería pertinente y generará beneficios en la población mirafloresina, al mejorar los indicadores de seguridad ciudadana; por otro lado, acercar la justicia al ciudadano mirafloresino, coadyuvará y fortalecerá la política de la gestión municipal en priorizar la mejora de la seguridad ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 00044-2023CP-ULSGYCP-GAF/MDM emitido por el Área de Control Patrimonial se recomienda que se realice una evaluación técnica en cuanto a la situación estructural; que el Informe Técnico N° 002-2023-AESC-RRDC/MDM manifiesta los beneficios que brindaría que se establezcan oficinas del Ministerio Público en nuestro distrito; que luego del resultado de la evaluación técnica estructural del edificio y de estar en óptimas condiciones que brinde seguridad a las personas que lo habiten, sería viable la afectación en uso al Ministerio Público.

Que, mediante Informe N° 00684-2023-MDM/GM/GAF/ULSGYP emitido por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial se sugiere que se proceda a realizar la evaluación técnica indicada.

Que, mediante Informe N° 000219-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque se apruebe la afectación en uso de los ambientes del inmueble ubicado en la calle Independencia S/N 5ta. Cuadra, del Distrito de Miraflores a favor del Ministerio Público; asimismo, señala que respecto la evaluación técnica estructural, teniendo en cuenta que la Municipalidad no cuenta con especialistas ni con recursos económicos, se deberá condicionado al Ministerio Público, para que en un plazo no mayor a tres meses, pueda realizarlo a efectos de perfeccionar la afectación en uso, de lo contrario quedará sin efecto.





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la AFECTACIÓN EN USO del SEGUNDO y TERCER PISO del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N 5TA. CUADRA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, en favor del MINISTERIO PÚBLICO, debiendo dicha Entidad EFECTUAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAL del predio citado, en un plazo NO MAYOR A TRES MESES, a efectos de perfeccionar la Afectación en Uso correspondiente; en caso de no efectuarse dicha evaluación o si el resultado de esta no es favorable, la autorización de la afectación quedará sin efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

SECRETARÍA  
GENERAL  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDIA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE